



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

20824 *Notificación de la propuesta de demolición del exp. INOB2014/9*

Dado que no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal por los medios legalmente establecidos de acuerdo con aquello previsto al arte. 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero, se notifica a la entidad PROMOILLES RAMIS SL, en calidad de promotora, la siguiente propuesta de demolición:

“VISTO que mediante decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2014, se acordó la iniciación de expediente sancionador por supuesta infracción urbanística contra la entidad PROMOILLES RAMIS SL, en calidad de promotora, por la realización de actos de edificación y uso del suelo, sin la correspondiente licencia de obras municipal, en la calle Jocs, núm. 94, 1º y 2º, consistentes en la reforma de las viviendas (de unos 130 m2 de superficie construida cada una), además de la división de las viviendas de la planta primera y segunda en dos viviendas.

VISTO que se concedió un plazo de quince días para efectuar alegaciones y requerir a la entidad promotora para que en el plazo de dos meses desde la notificación del Decreto de alcaldía procediera a restaurar la legalidad urbanística.

Dado que ha transcurrido el plazo de dos meses para iniciar procedimiento de legalización de las obras, sin que conste en los archivos municipales que se haya solicitado licencia municipal al Ayuntamiento.

Dado que las obras realizadas son constitutivas de una infracción urbanística tipificada en el artículo 27.1 apartado b) de la Ley 10/1990, de Disciplina Urbanística, calificada como GRAVE, según el artículo 28 de esta ley.

Dado que de la infracción urbanística mencionada resultan ser responsable la entidad PROMOILLES RAMIS SL, en calidad de promotora, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.1 de la Ley 10/1990.

ATENDIENDO a todo lo que se acaba de exponer, y de conformidad con el artículo 66 de la referida Ley 10/1990, el instructor del expediente formula a la consideración del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Inca, la siguiente Propuesta de Demolición:

- 1.- ORDENAR a la entidad PROMOILLES RAMIS SL, en calidad de promotora, la demolición de las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la calle en la calle Jocs, núm. 94, 1º y 2º, consistentes en la reforma de las viviendas (de unos 130 m2 de superficie construida cada una), además de la división de las viviendas de la planta primera y segunda en dos viviendas, así como la restitución del inmueble a su estado anterior, todo ello a costa de la entidad interesada, e impedir definitivamente los usos a que dieran lugar.
- 2.- ADVERTIR que para llevar a cabo la demolición se tendrá que solicitar la preceptiva licencia municipal que lo autorice, en el plazo de dos meses a contar a partir de la notificación del Decreto de Alcaldía por el cual se acuerde la resolución correspondiente.
- 3.- SEÑALAR que la demolición tiene que ser ejecutada con la intervención de facultativo competente, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la preceptiva licencia municipal que lo autorice.
- 4.- ADVERTIR al interesado que el incumplimiento de la orden de demolición de las obras ilegales y de restitución de los terrenos a su estado anterior determinará, de acuerdo con el artículo 67.1 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Inca, siendo todos los gastos que se originen a su cargo.
- 5.- NOTIFICAR la presente propuesta de demolición al interesado.

Lo que se comunica en calidad de interesado, significándole que de conformidad con lo que dispone el artículo 66.3 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, los interesados dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente propuesta de demolición, para formular alegaciones y presentar los documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

El interesado podrá obtener copias de los documentos que contenga el expediente en los términos legalmente o reglamentariamente establecidos.

Inca, 11 de noviembre de 2014

El alcalde-presidente
Rafel Torres Gómez

